

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



## MEMORANDO

GA-2025-000319

Para: Doctora  
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO  
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS  
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados de Zonas Francas.

Fecha: Bogotá D.C, 14 de agosto de 2025

Cordial saludo:

De manera atenta solicito que acorde a las siguientes consideraciones:

1. Las funciones a cargo del Grupo Administrativa establecidas según la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023 relacionadas con Zonas Francas y Bienes Inmuebles.
2. La descripción de funciones esenciales del cargo: Profesional Especializado Código 2028 - Grado 15, del Grupo Administrativa, establecidas según la resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019
3. Lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "*MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES*" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:  
*"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"*

---

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Se realice la asignación de la supervisión de los contratos relacionados a continuación:

| <i>NIT /<br/>DOCUMENT<br/>O</i> | <i>NOMBRE CONTRATISTA</i>                                                                   | <i>CONTRATO No.</i>             | <i>ESTADO</i>  | <i>ASIGNACIÓN<br/>SUPERVISIÓN</i> |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| 800186284                       | ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.                  | GC-171-2025                     | EN EJECUCIÓN   | IBETH LILIAN PIÑEROS              |
| 800213678                       | ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA                                   | GC-327-2024                     | EN EJECUCIÓN   | IBETH LILIAN PIÑEROS              |
| 800215583                       | USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA | CTO SIN NÚMERO DE 1994          | EN EJECUCIÓN   | IBETH LILIAN PIÑEROS              |
| 800186284                       | ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.                  | CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994 | EN LIQUIDACIÓN | IBETH LILIAN PIÑEROS              |
| 800213678                       | ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA                                   | CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994 | EN LIQUIDACIÓN | IBETH LILIAN PIÑEROS              |

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como:

- Liquidación del contrato sin número de 1994 para el arrendamiento de la zona Franca de Barranquilla terminado el 31 de enero de 2025.
- Liquidación del contrato sin número de 1994 para el arrendamiento de la zona franca de Cartagena terminado el 30 de septiembre de 2024.
- Elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar de los contratos de arrendamiento de las zonas francas en ejecución, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

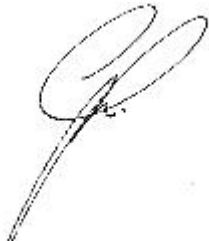
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



**YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA**

Copia interna:

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"



76Xt +dab Yju0 P5JP NlIC wY0d 74M=

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21